



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020-2021.

PRIMERA. - OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES. - La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 27 de marzo de 2020 y publicada en el BOP nº. 125, de 29 de julio de 2020. El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases será facilitar la celebración de actuaciones correspondientes al XVII Festival Internacional León Vive la Magia en distintas localidades de la provincia que lo soliciten, consiguiendo así hacer llegar el Festival a todas las personas que no tienen acceso a sus actuaciones normalmente. La actividad se desarrollará durante los meses de diciembre y enero integrada como una extensión del Festival a la provincia.

SEGUNDA. - BASES REGULADORAS. -Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 27 de marzo de 2020 y publicada en el BOP nº. 125, de 29 de julio de 2020, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

TERCERA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. – La resolución de la convocatoria por importe de 15.000,00 euros se hará con cargo a la aplicaciones presupuestarias 610 33446.46202 (Ayuntamientos) por importe de 7.500,00 € y 610.33446.46800 (Entidades locales) por importe de 7.500,00 €, del presupuesto del ILC para 2020.

CUARTA.-BENEFICIARIOS.-Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León a través del ILC, en la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas.

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

La entidad local también se compromete a aplicar la legislación vigente en el momento de realización de las actuaciones en lo referente a medidas de protección frente a la COVID-19 (limitación de aforo y distancia en espacios cerrados y abiertos, medidas de señalización, protección e higiene de espacios...)

SEXTA. - CUANTÍA. - La cuantía de la subvención será de 300,00 € por ayuntamiento o junta vecinal solicitante, pudiendo optar a más de una si así lo solicita y hay actuaciones disponibles. El ayuntamiento o junta





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

vecinal a quien se conceda la subvención deberá justificar el abono de la factura a la Asociación Festival Internacional Vive La Magia (FIVEM). El coste previsto por actuación es de 600,00 €, 1.000,00 €, 1.210,00 €, 1.936,00 € o 2.950,00 €, en función de la calidad de las actuaciones y el caché de los artistas, que deberá abonar la entidad local a la Asociación Festival Internacional Vive La Magia (FIVEM), con la que el Instituto Leonés de Cultura ha formalizado un convenio de colaboración.

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. - Siendo el objeto de esta convocatoria el fomento de un evento cultural en el campo de las artes escénicas, solo se deberá aportar justificación de abono del coste total de la actuación a los organizadores. Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención.

OCTAVA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

- Para ayuntamientos:
Ámbito: "*Servicios relacionados con ayuntamientos*".
- Para juntas vecinales:
Ámbito: "*Servicios relacionados con juntas vecinales*".

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde a la jefa de la Unidad Administrativa del ILC.

La composición del órgano colegiado será la siguiente: El Vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, la jefa de Negociado de promoción cultural y como secretaria, la jefa de la Unidad Administrativa del ILC o persona en quien delegue.

El órgano concedente será el Presidente del ILC.

La subvención se adjudicará por sorteo entre todos los solicitantes hasta completar el presupuesto disponible, dejando una bolsa de reserva con el resto para el caso de que no se pueda realizar la actuación en alguno de los ayuntamientos o juntas vecinales seleccionados.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> . Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de febrero de 2021**.

La justificación de las subvenciones se efectuará conforme a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la OGS y deberán presentar:

1. ANEXO III

Solicitud de abono.

2. ANEXO IV (MEMORIA Y EVALUACIÓN)

Memoria de actuación justificativa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos, firmada por el alcalde o presidente de la junta vecinal.

3. ANEXO V (CUENTA JUSTIFICATIVA)

Memoria económica, acreditativa del pago realizado a la asociación.

4. MEDIDAS DE DIFUSIÓN, cartelería digitalizada donde figurarán los logotipos de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, que facilitarán los organizadores del Festival.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO. – El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de **ficha de terceros** y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

subvenciones concedidas, establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones.

Anticipos y régimen de garantías

Una vez concedida definitivamente la subvención, se podrán conceder anticipos en función del tipo de beneficiario.

De acuerdo con el apartado cuarto de la disposición adicional, respecto a los anticipos a entidades locales:

I. El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada (deberán señalar la casilla correspondiente en la solicitud de subvención).
- b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente, siempre que así se prevea en las bases de la convocatoria, hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, y previa presentación de una solicitud del ente (Anexo II, al que se acompañará un certificado del fedatario público de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/servicio/actividad).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la Ordenanza.

De acuerdo con la disposición adicional de la OGS, con carácter general, las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras cuando por las características de la subvención así sea preciso.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

No obstante, en las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES. - Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el conjunto de las ayudas más los ingresos que reciban no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a través del ILC a la financiación de la actuación.

No se subvencionarán proyectos de actividades que reciban ayuda desde otras áreas de la Diputación Provincial de León o desde el propio ILC para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

DECIMOTERCERA.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO. - Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

7



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA H32R 2XJ7 D3ER MDXR

Bases de la convocatoria actuaciones Festival de Magia 2020-2021 - SEFYCU 2361149

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará, el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la ley general de subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
 2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
 3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
 1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
 1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
 2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
 3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.
- Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

**FORMULARIO - ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA CONVOCATORIA 2020 CON DESTINO
A ACTUACIONES DEL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA
2020-2021.**

D./D^a, con DNI nº
....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento/Presidente de la Junta
Vecinal de, NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en C/
....., CP
localidad, Tfno.: Fax:
Correo electrónico:.....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para financiar actuaciones del **XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020-2021**, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones del Festival de Magia 2020-2021.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

ANEXO II
SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS CONVOCATORIA 2020 CON DESTINO A
ACTUACIONES DEL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA
2020-2021.

(PARA ENTIDADES LOCALES QUE NO TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D^a,
Secretario/a de la Entidad Local de

EXPONE:

Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha, le ha sido concedida una subvención para al amparo de la convocatoria 2020 con destino a actuaciones del **XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020-2021.**

CERTIFICA:

Que por acuerdo del día....., se contrató la actuación con los organizadores del Festival por un importe de euros (.....€).

Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en a de de 2021.

Vº Bº
EL ALCALDE/PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación.

14



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA H32R 2XJ7 D3ER MDXR

Bases de la convocatoria actuaciones Festival de Magia 2020-2021 - SEFYCU 2361149

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

ANEXO III
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA FINANCIAR ACTUACIONES DEL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN
VIVE LA MAGIA 2020-2021

D./D^a, con DNI nº, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento/ Presidente de la Junta Vecinal de, NIF....., con domicilio en la localidad de C/ nº....., CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de **SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DEL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020-2021**, para el desarrollo de la actividad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (Ayto o junta vecinal), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

16



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA H32R 2XJ7 D3ER MDXR

Bases de la convocatoria actuaciones Festival de Magia 2020-2021 - SEFYCU 2361149

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

ANEXO IV MEMORIA Y EVALUACIÓN

Nombre del ayuntamiento/junta vecinal solicitante y población en que se realizó la actuación:

Fecha de la actividad:.....

Nombre

Número de asistentes:.....

1.- Opine sobre el desarrollo de la actividad:

	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	INDIFERENTE	MALO
El nivel de la actividad ha sido					
En general, la actividad le ha parecido					

2.- Opine sobre la posibilidad de nuevas actividades:

¿Aconseja la repetición de este tipo de actividades?	

Fdo.: El representante del ayuntamiento/junta vecinal





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DEL
XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020-2021

D./D^a, en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento/ Junta vecinal de
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida
para..... por el
Instituto Leonés de Cultura, con base en la de Subvenciones para financiar
actuaciones del **XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020-**
2021, publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía / acuerdo del Pleno / acuerdo Junta de Gobierno/Acuerdo de la Junta Vecinal, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha pago	Medio pago ¹
SUMA							

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

¹ El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, ena de de 2021.

(Firma del Secretario)

VºBº

EL/LA ALCALDE/A/PRESIDENTE/A J.V.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
10/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 622792P

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DEL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020-2021

(Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Apoyar a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León para financiar actuaciones del **XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020-2021**

SOLICITANTES

Ayuntamientos y juntas vecinales de la Provincia de León ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes.

SOLICITUD

PLAZO: 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- SOLICITUD- FORMULARIO (ANEXO I)

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

EJECUCIÓN

PLAZO: Desde la concesión hasta el 31 de enero de 2021.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 15 de febrero de 2021.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO III
- MEMORIA ANEXO IV
- ANEXO V
- Cartelería digitalizada donde figuren los logotipos de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura.

